



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Junta de
Castilla y León
Consejería de Industria,
Comercio y Empleo



Europa impulsa
nuestro crecimiento



SERVICIO PÚBLICO de EMPLEO
de CASTILLA Y LEÓN

Exptes: 2519/2025

PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL

PROGRAMA DE PRIMERA EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

FINANCIADO LA U.E. A TRAVÉS DEL PROGRAMA FSE+, COMUNIDAD
DE CASTILLA Y LEÓN, 2021-2027 Y JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONTRATACIÓN DE 5 PERSONAS EN EL **PROYECTO: ELPEX /25/SG/0002**

Fundamento de la contratación: Resolución de la presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León por la que se concede una subvención a ese Ayuntamiento, para la contratación de jóvenes dentro del PROGRAMA DE PRIMERA EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Proyecto al que se destinan los trabajadores y perfil profesional demandado:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA"

Destino: AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN ILDEFONSO

Características de los puestos:

1º.- Un **TÉCNICO DE GESTIÓN DE URBANISMO** mayor de 18 y menor de 30 años, contrato "*formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios*", desempleado e inscrito en el servicio público de empleo, inscrito en GARANTÍA PROFESIONAL.(titulación: Diplomado universitario de grado medio/ Arquitecto técnico) Titulación obtenida en los últimos 3 años.

2º.- UN **TÉCNICO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS** , mayor de 18 y menor de 30 años, contrato "*formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios*", desempleado e inscrito en el servicio público de empleo, INSCRITO EN EL REGISTRO DE GARANTÍA PROFESIONAL (Titulación: diplomado universitario de grado medio en derecho, graduado social o equivalente) Titulación obtenida en los últimos 3 años

3º.- Contratación de **TÉCNICO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA**, mayor de 18 y menor de 30 años, contrato "*formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios*", desempleado e inscrito en el servicio público de empleo,





Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Junta de
Castilla y León
Consejería de Industria,
Comercio y Empleo



Europa impulsa
nuestro crecimiento



SERVICIO PÚBLICO de EMPLEO
de CASTILLA Y LEÓN

Exptes: 2519/2025

INSCRITO EN EL REGISTRO DE GARANTÍA PROFESIONAL (Titulación: diplomado universitario de grado medio en derecho, ADE o equivalente) Titulación obtenida en los últimos 3 años

Condiciones de acceso:

- Haber sido seleccionado por el Servicio Público de Empleo
- Mayores de 16 y menores de 30 años
- Estar desempleado y demandando empleo en el SEPE
- Estar inscrito en Garantía Juvenio

Condiciones de la contratación:

- Son las establecidas en la propia orden de convocatoria y en la Resolución de concesión, y son las siguientes:
- Los trabajadores contratados deberán **estar desempleados e inscritos como demandantes de empleo en** el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, en la fecha de alta en la Seguridad Social
- Tipo de Contrato: Contrato formativo para la obtención de experiencia profesional del RDL 32/2021 de 28 de diciembre.
- Duración : un año

Proceso de selección :

LA OFICINA DE EMPLEO DE SEGOVIA realizará un proceso de preselección siguiendo las indicaciones preestablecidas en la convocatoria de subvención **ELPEX**, y el Ayuntamiento realizará la selección final entre los candidatos preseleccionados, con los criterios ordenados en dicha convocatoria.





Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Junta de
Castilla y León
Consejería de Industria,
Comercio y Empleo



Europa impulsa
nuestro crecimiento



SERVICIO PÚBLICO de EMPLEO
de CASTILLA Y LEÓN

Exptes: 2519/2025

ANEXO II

BASES DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA LOS SIGUIENTES PUESTOS DE TRABAJO QUE INTEGRARÁN EL PROYECTO ELPEX DESTINADOS A LA PUESTA EN MARCHA DEL PLAN: PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA : Técnico de gestión para Urbanismo.- Técnico de Gestión para Secretaría.- Técnico de Gestión para Recursos Humanos.

PRIMERA.- Normas Generales

El objeto de las presentes bases es la selección de personal laboral temporal de:

- un **Técnico de gestión para Urbanismo.-**
- un **Técnico de Gestión para Secretaría.-**
- un **Técnico de Gestión para Recursos Humanos.-**

para la ejecución del proyecto PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA del Real Sitio de San Ildefonso, en el programa de primera experiencia profesional en las Administraciones Públicas, en régimen de personal laboral temporal, contratos formativos para la obtención de experiencia profesional, en virtud de lo establecido en la resolución de la presidenta del Servicio Público de Empleo de octubre de 2025, por la que se concede subvención a este Ayuntamiento para la financiación de los expresados contratos, y un periodo de un año.

Los puestos ofertados tendrán como funciones las de asistir a los Servicios de Urbanismo, Secretaría, Recursos Humanos, en un programa de aprendizaje establecido, acometiendo las tareas que se les señale en estos servicios en la consecución de los objetivos de práctica y aprendizaje propuestos.

Las personas contratadas no adquirirán, en ningún caso, la condición de funcionarios ni la de empleados laborales fijos de este Ayuntamiento.

SEGUNDA.- Requisitos de los Aspirantes

En virtud de lo preceptuado en la Resolución de de Subvención y la normativa reguladora de los contratos para la formación, los aspirantes deberán reunir los **siguientes requisitos ineludibles:**

- Estar desempleados e inscrito como demandante de empleo no ocupados, en el



Exptes: 2519/2025

Servicio Público de Empleo de Castilla y León, en la fecha de alta en la Seguridad Social del trabajador.

- Tener una edad comprendida entre los 16 y los 30 años.
- Estar inscritos en el Servicio de Garantía Juvenil de CyL
- Reunir los requisitos para formalizar un contrato en prácticas, previstos en la base quinta de la Orden EE/1576/2021 de 15 de diciembre (BOCYL N° 242) U LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ART. 11.1 del Texto refundido del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre.
- Haber sido preseleccionados por el Servicio Público de Empleo, ECYL (Segovia)

TERCERA.- Tribunal Calificador

Los Tribunales calificadores estarán constituidos por:

- Presidente: Un/a empleado/a público/a relacionado con el puesto ofertado del Ayuntamiento.
- Secretario: Secretario del Ayuntamiento o un/a empleado/a designado por él, con voz y sin voto.
- Dos vocales de igual o superior categoría a la de los puestos subvencionados a ocupar.

Podrán designarse suplentes en sustitución de los titulares que integren el referido Tribunal. Asimismo, el presidente de la Corporación podrá designar si lo estima oportuno o conveniente algún Asesor Especialista para todas o alguna de las pruebas. Por otra parte, el Tribunal podrá recabar cuando lo estime oportuno la asistencia de funcionarios o trabajadores de la Corporación para actuar como colaboradores técnicos o administrativos del Tribunal, durante el proceso selectivo.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.





Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Junta de
Castilla y León
Consejería de Industria,
Comercio y Empleo



Europa impulsa
nuestro crecimiento



SERVICIO PÚBLICO de EMPLEO
de CASTILLA Y LEÓN

Exptes: 2519/2025

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

CUARTA.- Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

I.- VALORACIÓN DEL CURRÍCULO PERSONAL (Máximo 6 PUNTOS)

1.- Experiencia laboral (máximo 3 puntos)

Se valorará en este apartado:

La experiencia laboral acreditada en puestos iguales o similares al ofertado

Por cada mes de prestación de servicios 0,2 puntos, reduciéndose proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

2.- Cursos relacionados con las plazas objeto de convocatoria (máximo 2 punto)

Se valorará en este apartado el haber efectuado cursos relacionados con las funciones encomendadas a las plazas objeto de selección de acuerdo con el siguiente baremo relacionado con la duración del curso:

Por cada 50 horas 0,1 puntos.

Los cursos inferiores a 50 horas no serán tenidos en cuenta en la baremación

3.- Titulación Académica Superior (máximo 1 punto)

En el caso de disponer de titulaciones académicas superiores a las exigidas en la convocatoria y siempre y cuando la misma tenga relación directa e inmediata con la plaza que se solicita.



Exptes: 2519/2025

II.- ENTREVISTA PERSONAL (Máximo 4 PUNTOS)

En la entrevista personal, se valorará:

- La capacidad para resolver problemas,
- La disponibilidad para la incorporación inmediata al puesto
- La motivación para el desempeño del trabajo concreto,
- La capacidad para trabajar en equipo.

QUINTA.- Incidencias

Las presentes bases podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia, a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y su pag. Web

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En el Real Sitio de San Ildefonso, octubre 2025

